



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO LA-008VST977-E47-2022**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TARJETAS DE DOTACION DE LECHE
Y ACUSE DE RECIBO.**





1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9227.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 44, 45, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-008VST977-E47-2022.**

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, sólo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente Licitación en el ejercicio 2022, de conformidad con la requisición 2040, debidamente codificada y autorizada, el oficio número 500.- 1961-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de , en la cual informa oficialmente la distribución y el calendario del PEF 2022 aprobados por la H. Cámara de Diputados y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para comprometer recursos para el ejercicio 2022.



2.2 Los “LICITANTES” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

2.3 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Contratación del **Servicio de impresión se tarjetas de formatos de la tarjeta de dotación de leche y su acuse de recibo personalizadas y sin personalizar conteniendo código de barras y código QR, para las personas que se encuentran incorporadas en el Padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche (PASL) (en lo sucesivo “EL SERVICIO”)** conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

Partida	Formato de Tarjeta	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Única	Concepto 1 Formato de tarjetas de dotación de leche y su acuse de recibo <u>sin personalizar.</u>	Pza.	720,000	1'800,000
	Concepto 2 Formato de tarjetas de dotación de leche y su acuse de recibo <u>personalizada.</u>	Pza.	540,000	1'350.000

Concepto 1

Formato de tarjetas de dotación de leche y su acuse de recibo sin personalizar.

- Cantidad mínima de 720,000 (setecientos veinte mil) tarjetas individuales con el respectivo acuse de recibo.



- Cantidad máxima de **1'800,000** (un millón ochocientos mil) tarjetas individuales con el respectivo acuse de recibo.

Concepto 2

Formato de tarjetas de dotación de leche y su acuse de recibo personalizada.

- Cantidad mínima de **540,000** (quinientas cuarenta mil) tarjetas individuales con el respectivo acuse de recibo.
- Cantidad máxima de **1'350,000** (un millón trescientos cincuenta mil) tarjetas individuales con el respectivo acuse de recibo.

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de **“EL SERVICIO”** solicitado, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Lic. Oliva García Cano Peña**, Subgerente de Padrón de Beneficiarios o quien la sustituya en el cargo, como área requirente y administradora del contrato, verificará que la Contratación de **“EL SERVICIO”**, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“EL SERVICIO”**, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“EL SERVICIO”** no se tendrán por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

- 3.1 La adjudicación se realizará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente y económicamente para **“LA CONVOCANTE”**, así mismo **presenten el precio por tarjeta más bajo**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación.



- 3.2 El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será por el periodo comprendido **a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.**
- 3.3 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 3.4 **“EL LICITANTE”** deberá presentar una sola propuesta técnica, debiendo cotizar invariablemente la partida única completa.

3.1.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El licitante que resulte adjudicado para la prestación de **“EL SERVICIO”** del Programa de Abasto Social de **“LA CONVOCANTE”**, **contará con 5 días hábiles a partir de la notificación de fallo**, para entregar una muestra de los formatos solicitados para su revisión, por parte de la Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas de **“LA CONVOCANTE”**, quien determinará si dicha muestra cumple con los requisitos técnicos especificados y Autoriza la producción.

El diseño de las tarjetas establecido en la convocatoria, será requerido por la convocante, no obstante en caso de ser necesario algún ajuste o adecuación al diseño de la tarjeta, este será comunicado y requerido al proveedor por conducto del administrador del contrato, quien lo realizara mediante correo electrónico por escrito, con la anticipación necesaria para que el proveedor pueda realizar su adecuación y cumplir con la entrega de las tarjetas en el plazo establecido, cualquier modificación o ajuste que se realice a la tarjeta, no generara ningún costo adicional para Liconsa, S.A. de C.V.

En el supuesto caso de que se le realicen algún ajuste en el diseño de la tarjeta, el proveedor tendrá 5 días hábiles a partir de la notificación realizada por el Administrador del Contrato, para entregar una muestra de los formatos de 3 al paso solicitados para su revisión por parte de la Gerencia de Abasto Social, dicha Gerencia procederá con la autorización para continuar con la producción.

Autorizada el diseño el proveedor procederá a la impresión de las tarjetas la entrega se programara y se sujetara a las necesidades de Liconsa, por lo que los requerimientos se realizaran al proveedor mediante una solicitud por correo electrónico para parte del Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas de Liconsa y el proveedor contará con 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la realización de solicitud para realizar la entrega.



La entrega se hará en el Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo. Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390. En un horario de 9:30 hrs. a 16:30 hrs. **La persona responsable de la recepción de las tarjetas es el Lic. Francisco Velasco Gómez, Coordinador en el Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas.**

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Lic. Olivia García Cano Peña**, Subgerente de Padrón de Beneficiarios o quien la sustituya en el cargo, designará a los encargados de verificar que el servicio se lleve a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y en su caso, serán las encargadas de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que haya lugar.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **“EL SERVICIO”** motivo de esta licitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios (por tarjeta) y por el Importe total mínimo e importe total máximo, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo y no podrá ser objeto de ajuste hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de **“EL SERVICIO”**.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor de cada entrega de **“EL SERVICIO”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

El pago se llevará a cabo dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) a revisión, dicha(s) factura(s) deberá(n) ser validada(s) por el personal designado por el Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas de la Dirección de Abasto Social de **“LA CONVOCANTE”**, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de las tarjetas.

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por



Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas en original deberán presentarse a revisión los días viernes, o al siguiente día hábil, si éste no lo fuera, de 09:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Cuentas por Pagar de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en la calle de Ricardo Torres No. 1 Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Para realizar la transferencia electrónica, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de **“LA CONVOCANTE”**. **Anexo IX** de la Convocatoria.

“LA CONVOCANTE” solo pagará el impuesto al Valor Agregado (IVA) en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** adjudicado debe efectuar por concepto de la pena convencional o deducciones al pago a las que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y



utilicen los beneficios factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://cadenas.nafin.com.mx>

3.3.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”

“**LOS LICITANTES**” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “**EL SERVICIO**”, indicando lo siguiente:

- Que “**EL LICITANTE**”, cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico en el ramo, equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio, así mismo, garantizar que “**EL SERVICIO**” objeto de esta licitación será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.
- Que “**EL LICITANTE**” se obliga ante “**LA CONVOCANTE**” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “**EL SERVICIO**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en el **Anexo VII** de esta convocatoria y en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de “**EL SERVICIO**” los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.
- Los “**LICITANTES**” deberán manifestar en su propuesta técnica, que los impresos que ofrecen a “**LA CONVOCANTE**” cumplen estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, materiales y mala calidad, obligándose el “**LICITANTE**” adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado los impresos que resulten con defectos de fabricación y/o mala calidad, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para “**LA CONVOCANTE**”.
- Asimismo, deberá manifestar que está de acuerdo que el Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas de la Dirección de Abasto Social de “**LA CONVOCANTE**”, realice muestras aleatorias de cada lote entregado y en caso de detectar defectos de fabricación, mala calidad de los materiales, de impresión o de las condiciones de empaquetado, no recibirá el lote completo de los formatos a entregar y el “**LICITANTE**” adjudicado sustituirá en el lugar que se hubiesen entregado impresos que resulten con defectos de fabricación y/o mala calidad, en



un plazo que no excederá de 5 días naturales posteriores a la reclamación que por escrito realice dicho departamento responsable, sin cargo adicional para “LA CONVOCANTE”. Esta garantía tendrá una vigencia de 120 días a partir de la fecha de entrega de impresos.

- El “LICITANTE” adjudicado queda obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de las deficiencias en la calidad de impresos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, “**EL LICITANTE**” cuando el monto del contrato iguale o exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante previo a la firma del contrato, deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la **regla 2.1.31. De la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022**, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO** del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberán presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio





celebrado” la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será en términos del artículo 47 de **“LA LEY”**.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y el artículo 81 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”** la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a **“LA CONVOCANTE”** y al **“LICITANTE”** adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“EL LICITANTE”** ganador deberá comunicarse al teléfono 5237 9272, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado de conformidad con lo establecido en los artículos 44, segundo párrafo y 81, fracción I de **“EL REGLAMENTO”**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo



anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) antes de impuestos.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas al **“LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato, correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

El **“LICITANTE”** adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar la siguiente documentación a más tardar 3 (tres) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

- a) **Copia certificada del acta constitutiva debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio; cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto de la contratación que corresponda, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).**
- b) **Copia Certificada del acta de nacimiento.** (en caso de personas físicas).
- c) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- d) **Copia certificada** del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- e) Copia simple de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal. (Frente y reverso).
- f) Copia del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días hábiles.
- g) Original y Copia del Registro Patronal del IMSS.
- h) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y vigente a la firma del contrato. El cual deberá



contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el SAT.

- i) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y vigente a la firma del contrato. El cual deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) **Constancia de cumplimiento de obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos ante el (INFONAVIT)**, la cual deberá estar vigente a la firma del contrato, indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** expedida por el INFONAVIT.
- k) **Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado legal o representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.**
- l) **Deberá presentar Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés.**
- m) **Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presenta manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado legal o representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.**
- n) **Declaración de integridad, escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado legal o representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”.**

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.



4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará al **“LICITANTE”** cuyas propuesta resulten solventes al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos del servicio, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio por tarjeta sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **Subdirección de Padrón de Beneficiarios de “LA CONVOCANTE”**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en la partida Única de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LOS LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.



4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “**LA LEY**”, salvo que la prestación de la totalidad de “**EL SERVICIO**” adjudicado se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, el “**LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar **en la Subgerencia de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LA CONVOCANTE**”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “**LICITANTE**” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “**EL REGLAMENTO**”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.



En tanto el **“LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, el **“LICITANTE”** ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación de **“EL SERVICIO”**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **“LA CONVOCANTE”**, se aplicará lo siguiente:

Las Penas Convencionales por el atraso en la prestación de **“EL SERVICIO”** y la Deducción al Pago aplicable por la prestación parcial o deficiente de **“EL SERVICIO”** con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el proveedor, serán de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente del **Anexo VII** de esta Convocatoria.

El importe de la pena convencional y/o deducción al pago a que se haga acreedor **“EL PROVEEDOR”**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **“LA CONVOCANTE”**

El pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones correspondientes, la realizara la Subdirección de Padrón de Beneficiarios de **“LA CONVOCANTE”** o quien este designe.

Será total responsabilidad del proveedor que **“EL SERVICIO”** se lleven a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias



para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones económicas establecidas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**LICITANTE**” que se estipulen en el contrato, así como por la contravención a esta convocatoria, sus modificaciones, lo ofertado en su propuesta que de origen a la suscripción del contrato y demás procedimientos y requisitos que establece la “**LA LEY**”, su “**EL REGLAMENTO**” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar al “**LICITANTE**” la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial cuando el proveedor:

1. Reincida más de tres veces en no entregar las tarjetas en el plazo, cantidad y condiciones requeridas por el Administrador o encargado de administrar el contrato.
2. Por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice.
3. Se haya agotado el monto máximo de la pena convencional o de la deductiva, o éstas acumulen en lo particular o en su conjunto el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

– Terminación Anticipada del Contrato.



“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**EL SERVICIO**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 o 92 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de “**EL SERVICIO**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“**LOS LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “**LICITANTE**” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “**LOS LICITANTES**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que



sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y “EL LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y “LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
26 de mayo de 2022	http://www.compranet.hacinda.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Hasta el 03 de junio de 2022



JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	03	MES:	junio	AÑO:	2022	HORA:	10:00 hrs
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	10	MES:	junio	AÑO:	2022	HORA:	10:00 hrs
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	17	MES:	junio	AÑO:	2022	HORA:	13:00 hrs
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	La oficina de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento, Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.						

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “**LA LEY**”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**”: <https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el día **03 de junio de 2022** en días hábiles, con horario de **9:30 a 16:30 horas**.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a **“LOS LICITANTES”** que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de **“LA LEY”**, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet, **sin la presencia de los “LICITANTES” en dichos actos.**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**, en los términos de **“LA LEY”** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.-JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **03 de junio de 2022 a las 10:00 hrs.**

“LOS LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**; en caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrá utilizarse el formato del **Anexo I.**

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y Word, libre de virus conforme



al **"ACUERDO"**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **"LA CONVOCANTE"** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **"EL REGLAMENTO"**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **"LA LEY"**.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un **plazo de 6 (seis) horas**, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **"LOS LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **"LA LEY"** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de **"LOS LICITANTES"** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de **"LA CONVOCANTE"** ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **"LOS LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el 10 de junio de 2022 a las 10:00 horas.





De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de “**REGLAMENTO**”, el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día 10 **de junio de 2022, a las 09:59 horas.**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- “**LOS LICITANTES**”, deberán contar con el certificado digital vigente.
- “**LOS LICITANTES**”, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al “**ACUERDO**”.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior). Y enviadas en forma escanda en bloques (no por documento individual)
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de licitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente el SAT,”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático emitidos por el SAT,” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“**LOS LICITANTES**” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los “**LICITANTES**”, deberán concluir el envío de éstas a las **09:59 horas del día 10 de junio de 2022.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los



licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la **“LA LEY”** el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a Compranet.hacienda o a **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema **“CompraNet”** en. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.



Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

<p>5.4.1</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado legal o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>
<p>5.4.2</p>	<p>En forma escaneada la Identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado legal o representante legal, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.</p>



5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

5.4.3	Declaración de integridad , escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el “ LICITANTE ”, o en su caso por el su apoderado legal o representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “ LA CONVOCANTE ”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “ LICITANTES ”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “ LA LEY ” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “ EL REGLAMENTO ”.
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “ LA LEY ”, el “ LICITANTE ” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el su apoderado legal o representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “ LA LEY ”.
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “ LA LEY ”, el “ LICITANTE ” deberá enviar de forma escaneada manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “ LICITANTE ” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “ LA CONVOCANTE ”.
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral del “ LICITANTE ”.
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “ EL REGLAMENTO ”, el “ LICITANTE ” deberá enviar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, (En el caso de que el “ LICITANTE ”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
5.4.8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del “ LICITANTE ”.
5.4.9	Escaneo del oficio en el que el “ LICITANTE ” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “ EL REGLAMENTO ”.



5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

<p>5.4.10</p>	<p>En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.</p>
<p>5.4.11</p>	<p>“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.</p>
<p>5.4.12</p>	<p>“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.</p>
<p>5.4.13</p>	<p>“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.</p> <p>En caso de prestar LOS SERVICIOS asistido por terceros, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar la Constancia en la que conste la opinión de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento emitido por el INFONAVIT del o los terceros subcontratados para asistirlo.</p>
<p>5.4.12</p>	<p>“EL LICITANTE” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.</p>





5.5 .- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA

<p>5.5.1</p>	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “EL SERVICIO” que se ofrece a “LA CONVOCANTE”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p>
<p>5.5.2</p>	<p>“El Licitante” deberá enviar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado legal o representante legal de la empresa, declarando que “EL SERVICIO” se realizara de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato (ANEXO VIII), el cual se integra como anexo de esta convocatoria.</p>
<p>5.5.3</p>	<p>Como parte de su propuesta técnica, los “LICITANTES” deberán incluir declaración expresa y por escrito, firmada por sí o su representante legal, en la que manifiesten que el papel que será suministrado contiene un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) de material reciclado, de material reciclable, de fibras naturales no derivadas de la madera, de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro.</p>
<p>5.5.4</p>	<p>Como parte de su propuesta técnica, los “LICITANTES” deberán incluir declaración expresa y por escrito, firmada por sí o su representante legal, cumple con todos y cada uno de los requerimientos solicitados en el “Anexo Técnico”, para contratar Servicio de Impresión de Tarjetas para Dotación de Leche a las Personas que se encuentran incorporados en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche (PASL), por el período comprendido a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2022.</p>
<p>5.5.5</p>	<p>“El Licitante” deberán enviar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “EL SERVICIO” a realizar, dicho escrito deberá indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que “EL LICITANTE”, cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio, así mismo, garantizar que “EL SERVICIO” objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, se compromete a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. • Que “EL LICITANTE” que realice “EL SERVICIO” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido,





5.5 .- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA

si no se lleva a cabo en los términos señalados en el Anexo VII de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismos, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

- Los “LICITANTES” deberán manifestar en su propuesta técnica, que los impresos que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, materiales y mala calidad, obligándose el “LICITANTE” adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado los impresos que resulten con defectos de fabricación y/o mala calidad, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para “LA CONVOCANTE”.
- Asimismo, deberá manifestar que está de acuerdo que el Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas de la Dirección de Abasto Social de “LA CONVOCANTE”, realice muestras aleatorias de cada lote entregado y en caso de detectar defectos de fabricación, mala calidad de los materiales, de impresión o de las condiciones de empaquetado, no recibirá el lote completo de los formatos a entregar y el “LICITANTE” adjudicado sustituirá en el lugar que se hubiesen entregado impresos que resulten con defectos de fabricación y/o mala calidad, en un plazo que no excederá de 5 días naturales posteriores a la reclamación que por escrito realice dicho departamento responsable, sin cargo adicional para “LA CONVOCANTE”. Esta garantía tendrá una vigencia de 120 días a partir de la fecha de entrega de impresos.
- El “LICITANTE” adjudicado queda obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de las deficiencias en la calidad de impresos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA





5.6.1	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización del servicio que oferten sea acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de las tarjeta, y el importe mínimo e importe máximo de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, considerando todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de del servicio, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en el Anexo VII de esta convocatoria.</p>
5.6.2	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.</p>
5.6.3	<p>“EL LICITANTE” deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.</p>

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o una sociedad o una nueva sociedad aun siendo una sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de





las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del su apoderado legal, que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de **“EL REGLAMENTO”**.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.



Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “La Ley” y 51 “**DEL REGLAMENTO**” toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir “**EL LICITANTE**” con las características y especificaciones de “**EL SERVICIO**” a contratar ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio por tarjeta más bajo, considerando las propuesta que resulten solventes técnicamente.

“**LA CONVOCANTE**”, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “**LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “**CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“**LOS LICITANTES**” deben demostrar a través de la propuesta, que cuenta con la capacidad técnica, para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos.

El incumplimiento de alguno de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VII**, será motivo para que la propuesta sea desecheda.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación del servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Para esta evaluación, la Subdirección Padrón de Beneficiarios elaborará formato para evaluar lo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el punto 5.5 y Anexo VII de la presente convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificando los motivos de la causa del incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los **“LICITANTES”**. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La **Subgerencia de Adquisiciones como área contratante**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR **“LOS LICITANTES”**.



Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los **“LOS LICITANTES”**:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- f) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con otro u otros elevar los precios de objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- h) Cuando el **“LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando el objeto social del **“LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación, lo cual se determinará con el acta constitutiva del **“LICITANTE”** (persona moral).
- j) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **“LICITANTE”** en la propuesta técnica.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por **“LOS LICITANTES”** no fueran aceptables por **“LA CONVOCANTE”**.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.





- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subdirección de Padrón de Beneficiarios**.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se procederá a declarar desierta esta licitación cuando:

- a) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“EL SERVICIO”** objeto de la presente licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subdirección de Padrón de Beneficiarios** no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“EL SERVICIO”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **“LA LEY”**.

5.12.- FALLO.

**COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de “CompraNet”, el cual se llevará a cabo el **17 de junio de 2022, a las 13:00 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el **“LICITANTE”** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.





6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. o ante el Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- V. **FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA.**
- VI. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.**
- VIII. **MODELO DE CONTRATO.**
- IX. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- X. **DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por **“LA CONVOCANTE”**, para la adquisición de: _____, para lo cual proporcione mis datos generales (o los de mi representado):

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado legal o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre



ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.

PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) No. _____ (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ (6), CUENTA CON _____ (7) EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____ (8) SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ (9) OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____ (10) A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante Legal o Apoderado Legal)

ANEXO III

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

**(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA:
 PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL
 O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.**

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

ATENTAMENTE

_____ **13** _____

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio Fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-008VST977-E47-2022

NOMBRE DEL LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR "LOS LICITANTES".		
Numeral	DESCRIPCION	PRESENTO
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">c) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado legal o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p style="padding-left: 40px;">d) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	() SI No. ()
5.4.2	<p>En forma escaneada la Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.</p>	() SI No. ()
	<p>Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el</p>	



5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

Numeral	DESCRIPCION	PRESENTO
5.4.3	apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “ LA CONVOCANTE ”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “ LICITANTES ”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “ LA LEY ” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “ EL REGLAMENTO ”.	() SI No. ()
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “ LA LEY ”, el “ LICITANTE ” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.	() SI No. ()
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “ LA LEY ”, el “ LICITANTE ” deberá enviar de forma escaneada manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el su apoderado legal o representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “ LICITANTE ” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “ LA CONVOCANTE ”.	() SI No. ()
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “ LICITANTE ”.	() SI No. ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “ EL REGLAMENTO ”, el “ LICITANTE ” deberá enviar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES. (En el caso de que el “ LICITANTE ”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)	() SI No. ()
5.4.8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del “ LICITANTE ”.	() SI No. ()





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

Numeral	DESCRIPCION	PRESENTO
5.4.9	Escaneo del oficio en el que el “ LICITANTE ” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “ EL REGLAMENTO ”.	() SI No. ()
5.4.10	En su caso, “ LOS LICITANTES ” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “ EL REGLAMENTO ”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “ EL REGLAMENTO ”.	() SI No. ()
5.4.11	“ EL LICITANTE ” deberá presentar en forma escaneada el documento “ Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.	() SI No. ()
5.4.12	“ EL LICITANTE ” deberá presentar en forma escaneada el documento “ Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.	() SI No. ()
5.4.13	“ EL LICITANTE ” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.	() SI No. ()
5.4.14	Escrito en forma escaneada en el que “ EL LICITANTE ” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X	() SI No. ()





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-008VST977-E47-2022

NOMBRE DEL LICITANTE _____

5.5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA		PRESENTO
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA” , debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE” , en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII , de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “EL SERVICIO” que se ofrece a “LA CONVOCANTE” , considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.	() SI No. ()
5.5.2	“El Licitante” deberá enviar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que “EL SERVICIO” se realizara de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato (ANEXO VIII), el cual se integra como anexo de esta convocatoria.	() SI No. ()
5.5.3	Como parte de su propuesta técnica, los “LICITANTES” deberán incluir declaración expresa y por escrito, firmada por sí o su representante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que el papel que será suministrado contiene un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) de material reciclado, de material reciclable, de fibras naturales no derivadas de la madera, de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable o de sus combinaciones y elaborado en procesos con blanqueado libre de cloro.	() SI No. ()
5.5.4	Como parte de su propuesta técnica, los “LICITANTES” deberán incluir declaración expresa y por escrito, firmada por sí o su apoderado legal o representante legal, cumple con todos y cada uno de los requerimientos solicitados en el “Anexo Técnico” , para contratar Servicio de Impresión de Tarjetas para Dotación de Leche a las Personas que se encuentran incorporados en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche (PASL),	() SI No. ()





5.5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA		PRESENTO
	<p>por el período comprendido a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2022.</p>	
5.5.5	<p>“El Licitante” deberán enviar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “EL SERVICIO” a realizar, dicho escrito deberá indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que “EL LICITANTE”, cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio, así mismo, garantizar que “EL SERVICIO” objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, se compromete a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. • Que “EL LICITANTE” que realice “EL SERVICIO” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, si no se lleva a cabo en los términos señalados en el Anexo VII de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismos, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad. • Los “LICITANTES” deberán manifestar en su propuesta técnica, que los impresos que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, materiales y mala calidad, obligándose el “LICITANTE” adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado los impresos que resulten con defectos de fabricación y/o mala calidad, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para “LA CONVOCANTE”. • Asimismo, deberá manifestar que está de acuerdo que el Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas de la 	<p>() SI No. ()</p>





5.5 .- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTO
<p>Dirección de Abasto Social de “LA CONVOCANTE”, realice muestras aleatorias de cada lote entregado y en caso de detectar defectos de fabricación, mala calidad de los materiales, de impresión o de las condiciones de empaquetado, no recibirá el lote completo de los formatos a entregar y el “LICITANTE” adjudicado sustituirá en el lugar que se hubiesen entregado impresos que resulten con defectos de fabricación y/o mala calidad, en un plazo que no excederá de 5 días naturales posteriores a la reclamación que por escrito realice dicho departamento responsable, sin cargo adicional para “LA CONVOCANTE”. Esta garantía tendrá una vigencia de 120 días a partir de la fecha de entrega de impresos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El “LICITANTE” adjudicado queda obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de las deficiencias en la calidad de impresos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable. 	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-008VST977-E47-2022

NOMBRE DEL LICITANTE _____

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

<p>5.6.1</p>	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización del servicio que oferten sea acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su apoderado legal o representante legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general y, el precio por tarjeta, y el Importe mínimo e Importe máximo, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta por partida, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de del servicio, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en el Anexo VII de esta convocatoria.</p>	<p>() SI No. ()</p>
<p>5.6.2</p>	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.</p>	<p>() SI No. ()</p>
<p>5.6.3</p>	<p>“EL LICITANTE” deberá señalar en su proposición económica que el precio del servicio ofertado será fijo durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.</p>	<p>() SI No. ()</p>

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a -- de de 2022

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Firma autógrafa del Represente Legal y/o apoderado: _____



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ANEXO VI

_____, a _____.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-008VST977-E47-2022

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO VII
ANEXO TÉCNICO
REQUERIMIENTOS TECNICOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE LA TARJETA DE DOTACIÓN DE LECHE Y SU ACUSE DE RECIBO PERSONALIZADA Y SIN PERSONALIZAR CONTENIENDO CÓDIGO DE BARRAS Y CÓDIGO QR, PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADAS EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE (PASL)

➤ **OBJETIVO**

Liconsa, S.A. de C.V. (Liconsa), pretende contratar el servicio de impresión de formatos de la tarjeta de dotación de leche y su acuse de recibo personalizada y sin personalizar conteniendo código de barras y código QR, para las personas que se encuentran incorporadas en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche (PASL), mismo que tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante un contrato abierto con ello, dar continuidad a la operación del PASL a cargo de Liconsa.

➤ **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio de impresión de formatos de la tarjeta de dotación de leche y su acuse de recibo personalizada y sin personalizar conteniendo código de barras y código QR, para las personas que se encuentran incorporadas en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche (PASL); impresas en tres formatos al paso, en dos tantos (original la tarjeta y copia el acuse de recibo) (en adelante el servicio), conforme a lo siguiente:

Concepto 1.- Formatos de la tarjeta de dotación de leche y su acuse de recibo sin personalizar.- Con un cantidad mínima de 720,000 (setecientos veinte mil) y una cantidad máxima de 1,800,000 (Un millón ochocientos mil) tarjetas individuales.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

○ **De la tarjeta**

1. En cartulina blanca de 165 grs.
2. En forma continua de tres formatos al paso.
3. La tarjeta individual con medidas de 12 cm. por 10.16 cm.



4. La forma continua con medidas de 36 cm.
5. Con carretillas laterales de 1.2 cm. cada una.
6. Con suaje para corte individual de cada tarjeta.
7. Frente y reverso:
 - Impresión de frente y reverso a 4 por 4 tintas (selección a color).
 - El folio de Inicio se determinara como parte de la impresión variable.
 - Código de barras (código 128) se determinara como parte de la impresión variable.
 - Código de **QR** se determinara como parte de la impresión variable.

o **Del acuse de recibo**

1. En papel bond blanco de 50 grs.
2. En forma continua de tres formatos al paso.
3. El acuse de recibo individual con medidas de 12 cm. por 10.16 cm.
4. La forma continua con medidas de 36 cm.
5. Con carretillas laterales de 1.2 cm. cada una.
6. Con suaje para corte individual de cada acuse de recibo.
7. Código de barras en el costado izquierdo del acuse.
8. Folio en el centro del acuse.
9. Código QR en el costado derecho del acuse.
10. Impresión principal en color negro y escala de grises.

o **Del folio**

El folio debe de corresponder con el código de barras y del código QR de la tarjeta a la que pertenece.

1. En el frente de la tarjeta:

- Impreso en la parte superior derecha en color negro.

2. En el frente del acuse de recibo:

- Impreso en la parte media del centro entre el código de barras y el código QR.

o **Del código de barras**

Cada **código de barras** debe corresponder con el folio de la tarjeta a la que pertenece.

1. En el frente de la tarjeta:

- Dimensiones 30 mm. de largo por 6 mm. de alto.
- Impreso en la parte media del costado derecho.



2. En el frente del acuse de recibo:
 - Dimensiones 30 mm. de largo por 6 mm. de alto.
 - Impreso en la parte media del costado izquierdo.

o **Del código QR**

Cada **QR** debe corresponder con el folio de la tarjeta a la que pertenece.

1. En el frente de la tarjeta:
 - Dimensiones 10 mm. de largo por 10 mm. de alto.
 - Impreso en la parte media del costado izquierdo.
2. En el frente del acuse de recibo:
 - Dimensiones 10 mm. de largo por 10 mm. de alto.
 - Impreso en la parte media del costado derecho.

o **Papel carbón.**

1. La tarjeta de cartón y el acuse de recibo deben estar unidos intercalando el papel carbón para que la impresión sea a un paso.

o **Del empaque**

1. El empaque será en cajas de cartón corrugado:
 - Deberá contener 4,500 tarjetas individuales.
2. Cada caja debe estar plenamente identificada con:
 - El número inicial y final de los folios contenidos.
 - El número consecutivo de la caja, de acuerdo a la cantidad total de cajas que entregará el proveedor.

Concepto 2.- Formatos de la Tarjeta de dotación de leche y su acuse de recibo personalizada.- Con un cantidad mínima de 540,000 (Quinientos cuarenta mil) y una cantidad máxima de 1,350,000 (Un millón trescientos cincuenta mil) tarjetas individuales.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:



○ **De la tarjeta**

1. En cartulina blanca de 165 grs.
2. En forma continua de tres formatos al paso.
3. La tarjeta individual con medidas de 12 cm. por 10.16 cm.
4. La forma continua con medidas de 36 cm.
5. Con carretillas laterales de 1.2 cm. cada una.
6. Con suaje para corte individual de cada tarjeta.
7. Frente y reverso:
 - Impresión de frente y reverso a 4 por 4 tintas (selección a color).
 - El folio de Inicio se determinara como parte de la impresión variable de acuerdo a la personalización de la tarjeta.
 - Código de barras (código 128) se determinara como parte de la impresión variable de acuerdo a la personalización de la tarjeta.
 - Código de **QR** se determinara como parte de la impresión variable de acuerdo a la personalización de la tarjeta.
8. Impresión variable en color negro de acuerdo a la personalización de la tarjeta.

○ **Del acuse de recibo**

1. En papel bond blanco de 50 grs.
2. En forma continua de tres formatos al paso.
3. El acuse de recibo individual con medidas de 12 cm. por 10.16 cm.
4. La forma continua con medidas de 36 cm.
5. Con carretillas laterales de 1.2 cm. cada una.
6. Con suaje para corte individual de cada acuse de recibo.
7. Código de barras en el costado izquierdo del acuse.
8. Folio en el centro del acuse.
9. Código QR en el costado derecho del acuse.
10. Impresión principal en color negro y escala de grises.
11. Impresión variable en color negro de acuerdo a la personalización de la tarjeta.

○ **Del folio**

El folio debe de corresponder con el código de barras y el código QR de la tarjeta a la que pertenece.

1. En el frente de la tarjeta:
 - Impreso en la parte superior derecha en color negro.
2. En el frente del acuse de recibo:





- Impreso en la parte media del centro entre código de barras y el código QR.

o **Del código de barras**

Cada **código de barras** debe corresponder con el folio de la tarjeta a la que pertenece.

1. En el frente de la tarjeta:
 - Dimensiones 30 mm. de largo por 6 mm. de alto.
 - Impreso en la parte media del costado derecho.
2. En el frente del acuse de recibo:
 - Dimensiones 30 mm. de largo por 6 mm. de alto.
 - Impreso en la parte media del costado izquierdo.

o **Del código QR**

Cada **QR** debe corresponder con el folio de la tarjeta a la que pertenece.

1. En el frente de la tarjeta:
 - Dimensiones 10 mm. de largo por 10 mm. de alto.
 - Impreso en la parte media del costado izquierdo.
2. En el frente del acuse de recibo:
 - Dimensiones 10 mm. de largo por 10 mm. de alto.
 - Impreso en la parte media del costado derecho.

o **Del empaque**

1. El empaque será en cajas de cartón corrugado:
 - Deberá contener 4,500 tarjetas individuales o con la cantidad que corresponda según el requerimiento de tarjetas que sea realizado por Liconsa.
2. Cada caja debe estar plenamente identificada con:
 - El número inicial y final de los folios contenidos.
 - El número consecutivo de la caja, de acuerdo a la cantidad del requerimiento realizado por Liconsa.

3. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



El plazo del servicio será por el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2022.

4. VIGENCIA Y TIPO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato de "Servicio", será por el periodo comprendido a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante un contrato abierto en términos del artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

El licitante deberá indicar en su propuesta económica el Importe por tarjeta, el presupuesto mínimo y máximo antes de IVA conforme a la cantidad mínima y máxima solicitada en cada concepto del servicio, que el precio ofertado para la prestación del servicio será fijo y no podrá ser objeto de ajuste durante la vigencia del contrato respectivo, conforme al formato del "ANEXO A", "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA".

6. MONEDA Y FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar en pesos mexicanos, en hojas membretadas de la empresa, y la propuesta económica se deberá presentar a **dos decimales máximo, sin redondeo**.

7. FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJES PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Liconsa no otorga anticipos y realizará el pago al proveedor por las tarjetas recibidas a entera satisfacción, a precio fijo mismo que ofertó en su cotización, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará a un solo licitante, aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este Anexo Técnico, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Liconsa, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el importe del servicio antes de I.V.A. sea el más bajo.

9. LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA



El proveedor tendrá 5 días hábiles a partir de la notificación de fallo, para entregar al Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas una muestra de los formatos de 3 al paso para su revisión, quien determinará si dicha muestra cumple con los requisitos técnicos especificados y autoriza su producción.

El diseño de la tarjeta establecido en la convocatoria, será el requerido por la convocante, no obstante en caso de ser necesario algún ajuste o adecuación al diseño de la tarjeta, este le será comunicado y requerido al proveedor por conducto del administrador del contrato, quien lo realizará mediante correo electrónico o por escrito, con la anticipación necesaria para que el proveedor pueda realizar su adecuación y cumplir con la entrega de las tarjetas en el plazo establecido, cualquier modificación o ajuste que se realice a la tarjeta, no generará ningún costo adicional para LICONSA, S.A. de C.V..

De realizarse algún ajuste en el diseño de la tarjeta, el proveedor tendrá 5 días hábiles a partir de la notificación realizada por el Administrador del contrato, para entregar una muestra de los formatos de 3 al paso solicitados para su revisión por parte de la Dirección de Abasto Social, dicha unidad administrativa procederá con la autorización para continuar con la producción.

Autorizada la elaboración de las tarjetas por parte del Administrador del contrato la entrega estará sujeta a las necesidades de Liconsa, por lo que los requerimientos se realizaran al proveedor mediante solicitud por correo electrónico por parte del Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas de Liconsa, y el proveedor contará con 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de realizada la solicitud, para realizar la entrega.

La entrega de tarjetas se realizará en el Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas de Liconsa en Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo. Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390. En un horario de 9:30 hrs. a 16:30 hrs. La persona responsable de la recepción de las tarjetas es la Lic. Olivia García Cano Peña, Subdirectora de Padrón de Beneficiarios.

10. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago al proveedor se realizará por el valor de cada entrega (lote) de tarjetas de dotación de leche y su acuse de recibo, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de cada factura, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de Liconsa, por transferencia bancaria electrónica, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar, presentando y entregando el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT en cada una de las facturas que presenten a revisión, por "EL SERVICIO" requerido y contratado, en archivo PDF y XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB, a favor del proveedor y siempre en apego a las condiciones establecidas por la normatividad de Liconsa.

11. IMPUESTOS





Liconsa, sólo pagará el impuesto al valor agregado, por lo que, en su caso, los demás impuestos que se generen por la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor del servicio, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, deberá entregar a Liconsa una garantía (Fianza divisible), expedida a través de una institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) de la suma de los presupuestos máximos, total del contrato antes de I.V.A., y deberá entregarla en la **Subgerencia de Adquisiciones** sita en Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del administrador del contrato por parte Liconsa, se procederá previa solicitud por escrito por parte del proveedor a extender, la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato conforme al artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la LAASSP.

13. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor, por causas imputables a éste, incurra en atraso en la fecha pactada para la entrega de las tarjetas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, Liconsa le aplicará como pena convencional la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe que corresponda a las tarjetas no entregadas oportunamente antes de IVA, por cada día hábil de atraso; la cual se computará hasta el día que el proveedor cumpla con esta obligación.

Las penas convencionales no podrán rebasar en su conjunto el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, de lo contrario, se podrá dar inicio a la rescisión del contrato correspondiente.

Las penas convencionales serán determinadas y cuantificadas por el administrador del contrato y serán descontadas de la facturación pendiente de pago.

14. DEDUCCIONES AL PAGO

En caso de que El Proveedor, por causas imputables a éste, realice la entrega de tarjetas con una calidad deficiente a la establecida en el contrato, se le aplicará una deductiva equivalente al .5 % (punto cinco por ciento) del importe antes de IVA, correspondiente a las tarjetas entregadas con una calidad deficiente a la requerida por cada día hábil de atraso; la cual se computará hasta el día que el proveedor cumpla con esta obligación, siendo el plazo límite para la entrega de las tarjetas de 5 días hábiles computados desde la





reclamación por escrito que realice el Administrador del Contrato, a partir del 6° día, se computará como pena convencional.

Agotado el monto límite de aplicación de las deducciones al pago, el cual no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, Liconsa podrá rescindir administrativamente el contrato.

Las deductivas serán determinadas por el administrador del contrato.

15. CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

“Liconsa” podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, cuando:

4. Incurra el proveedor en cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice.
5. Se haya agotado el monto máximo de la pena convencional o de la deductiva, o éstas acumulen en lo particular o en su conjunto el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

16. PREVISIONES RELATIVAS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

El proveedor garantizará que las tarjetas que ofrece a Liconsa cumplan estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones, establecidas por Liconsa. El Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas realizará muestreos aleatorios a cada lote que entregue el proveedor. En caso de detectar defectos de fabricación, mala calidad de los materiales, de impresión o de las condiciones del empaquetado, el área receptora no recibirá del proveedor el lote completo de los formatos a entregar.

El proveedor se obliga a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado los impresos que resulten con defectos de fabricación y/o mala calidad, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, posteriores a la reclamación que por escrito realice el Administrador del Contrato, sin cargo adicional para Liconsa. Esta garantía tendrá una vigencia de 120 días a partir de la fecha de entrega de las tarjetas.

17. SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR

El proveedor del servicio es el responsable y se obliga a contar con las Licencias, Autorizaciones y Permisos que sean necesarias para la prestación del Servicio, durante la vigencia del contrato.



18. CONTROLES DE ACCESO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El personal que el licitante utilice para la prestación del servicio, deberá dar debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad que tiene establecidas Liconsa en sus instalaciones.

19. PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

El proveedor se obliga a liberar de toda responsabilidad a "Liconsa", en caso de acciones entabladas por terceros, derivadas de infracciones o violaciones cometidas en materia de propiedad industrial (patentes, marcas, diseños industriales), derechos de autor y otros derechos exclusivos, con motivo de la prestación del servicio.

20. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Conforme a lo establecido en el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, la Lic. Olivia García Cano Peña, Subgerente de Padrón de Beneficiarios o la persona que la sustituya en el cargo será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la prestación del servicio, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier incumplimiento debiendo informar de la misma manera a las instancias que correspondan y, en su caso, solicitar ante la autoridad correspondiente la rescisión del contrato o de lo que en su caso proceda.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Liconsa, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de impresiones de tarjetas o ampliar la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando Liconsa convenga el incremento en la prestación del servicio, se solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 fracción II y último párrafo de este mismo artículo, del Reglamento de la LAASSP.

22. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

De presentarse caso fortuito o de fuerza mayor que impida que el proveedor cumpla dentro del plazo convenido, con la prestación del servicio, éste podrá solicitar por escrito a Liconsa, antes del vencimiento del plazo correspondiente, una prórroga expresando en su escrito los motivos en que apoya su solicitud y evidenciando las causas que lo motiven.



23. DISCRECIÓN DE LA INFORMACIÓN

El proveedor se obliga a mantener en forma confidencial la información y documentación que le sean proporcionadas por Liconsa para la prestación del servicio, así como la que el proveedor genere u obtenga para el cumplimiento del contrato, reconociendo expresamente que el uso, manejo y aprovechamiento de tal información y documentación pertenecen exclusivamente a Liconsa, por lo que el proveedor será responsable de los daños y perjuicios que cause a Liconsa en los términos de la legislación aplicable.

El proveedor reconoce que la divulgación por cualquier medio o mal uso de la información y la documentación de referencia, lo hará acreedor a las sanciones administrativas o penales previstas en las leyes aplicables.

24. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 36 de la LAASSP, para la evaluación de las proposiciones y dado que no se requiere obtener que la elaboración de las tarjetas conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, se sugiere el criterio de evaluación Binario, mediante el cual solo se adjudicará a un solo participante; siendo aquel participante que su propuesta, técnica y económica cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes especificaciones técnicas y oferte el precio solvente más bajo por el servicio.

25. PAGOS EN EXCESO

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar los importes pagados en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre los importes pagados en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de LICONSA.

26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, LICONSA, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LICONSA, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que



de esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

27. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LICONSA podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



ANEXO "A"

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Para la elaboración de su propuesta económica, se podrá utilizar el siguiente formato:

Partida Única	Concepto	(A) Cantidad mínima	(B) Cantidad máxima	(C) Unidad de Medida	(D) Importe por tarjeta antes de IVA	(E) (E) = (A)*(D) Presupuesto mínimo antes de IVA	(F) (F) = (B)*(D) Presupuesto máximo antes de IVA
Servicio de impresión de formatos de la tarjeta de dotación de leche y su acuse de recibo personalizada y sin personalizar conteniendo código de barras y código QR, para las personas que se encuentran incorporadas en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche (PASL)	Concepto 1 Formato de tarjeta de dotación de leche y su acuse de recibo sin personalizar			Tarjeta			
	Concepto 2 Formato de tarjeta de dotación de leche y su acuse de recibo personalizadas			Tarjeta			
Importe total en moneda nacional antes de IVA del presupuesto máximo del "servicio"							

Se deberá indicar que sus precios son fijos, en moneda nacional y se sostendrán por un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha del envío de la propuesta económica.





TARJETA DE DOTACIÓN DE LECHE																															FOLIO		
7	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	7	
8	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	8	
6	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	6	
01	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	01	
11	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	11	
12	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	12	

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE			
NÚMERO DE LECHERÍA	NÚMERO DE TARJETA		
NOMBRE COMPLETO	DOTACIÓN		
DIRECCIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS		
VIGENCIA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
HORARIO			
AÑO DE NACIMIENTO			

FIRMA DEL / LA TITULAR															NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA / EL TITULAR PARA EL RETIRO DE LA LECHE																	
6	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	6
5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	5
4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	4
3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	3
2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	2
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1





LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA TARJETA DE DOTACIÓN DE LECHE LICONSA

- A)** La tarjeta se otorga en beneficio de: niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad; mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años; mujeres en periodo de gestación o lactancia; mujeres de 45 a 59 años; personas con enfermedades crónicas o personas con discapacidad; personas adultas de 60 y más años.
- B)** La vigencia máxima de esta tarjeta es de un año, y deberá entregarse a la fecha de vencimiento al personal de promotoría social.
- C)** La venta de leche se realizará durante el horario establecido en el punto de venta.
- D)** Serán motivos de cancelación o retiro de la tarjeta:
 - a)** Tener más de una tarjeta; haber proporcionado datos falsos; vender o hacer mal uso de la tarjeta.
 - b)** Inasistencia continua de retiro de leche: 30 días en puntos de venta de leche líquida; 90 días en puntos de venta de leche en polvo.
 - c)** Cometer faltas graves en el punto de venta como provocar desórdenes; alterar e impedir el suministro y venta de leche; hacer propaganda o proselitismo político o religioso.
- E)** LICONSA se reserva el derecho de abastecer leche en días festivos y periodos de contingencias.

COMO PERSONA BENEFICIARIA DE DOTACIÓN DE LECHE LICONSA TENGO LOS SIGUIENTES:

DERECHOS

1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del Programa.
3. Adquirir la dotación de leche, en el horario y días establecidos en la tarjeta.
4. Tolerancia máxima de cinco minutos en el horario establecido, para la venta de leche líquida.
5. Recibir la dotación de leche sin condicionamiento a la compra de otros productos.
6. Obtener una nueva tarjeta por cambio de domicilio, extravío de la tarjeta o por registro de una nueva persona beneficiaria.
7. Presentar queja o denuncia ante LICONSA por irregularidades en el servicio.

OBLIGACIONES

1. Tener sólo una tarjeta de dotación de leche, no transferirla, no venderla o hacer mal uso de ella.
2. Presentar la tarjeta en el horario establecido en la misma, y cuando el personal de LICONSA la solicite.
3. Acudir a los pases de lista y operativos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios, previo aviso del personal de promotoría social.
4. Conservar en buen estado la tarjeta.



GOBIERNO DE MÉXICO

TELÉFONOS PARA INFORMES, QUEJAS Y DENUNCIAS:

Dirección de Abasto Social, lada sin costo **800-800-6939** En el correo electrónico quejasabasto@liconsa.gob.mx
 Contraloría Interna en LICONSA, lada sin costo **800-900-2700** **Horario de atención de llamadas telefónicas: de lunes a viernes,**
 Secretaría de la Función Pública: **800-112-8700 / 55 2000 2000** **excepto días festivos, de 9:00 a 17:00 horas.**

Licons, S.A. de C.V., ubicada en Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México, es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que se integran en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI5) y que le proporcionan las personas que solicitan su incorporación al Programa de Abasto Social de Leche (PASL), los cuales serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad que resulte aplicable. El aviso de privacidad está disponible para su consulta en la liga electrónica en el portal <https://www.gob.mx/liconsa> en el apartado de Avisos de Privacidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





ACUSE DE RECIBO

Recibí la tarjeta de dotación de leche Liconsa, la cual utilizaré en apego a los lineamientos establecidos.



FOLIO

CÓDIGO DE BARRAS

NÚMERO DE LECHERÍA
NOMBRE
DIRECCIÓN

VIGENCIA
HORARIO
AÑOS DE NACIMIENTO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN _____

FECHA DE ENTREGA _____

ENTREGADA POR _____
NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL SOCIAL

NÚMERO DE TARJETA

DOTACIÓN

NÚMERO DE BENEFICIARIOS

NÚMERO _____

FIRMA _____

AVISO DE PRIVACIDAD

Autorizo y me doy por enterado (a) que mis datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de control y administración del padrón de Liconsa, S.A de C.V, con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, así como en el artículo 113 fracción tercera III y T7 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	LUN
	MAR
	ME
	JUE
	VE
	SAB





ANEXO VIII

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE LA TARJETA DE DÓTACIÓN DE LECHE Y SU ACUSE DE RECIBO PERSONALIZADA Y SIN PERSONALIZAR CITENIENDO CÓDIGO DE BARRAS Y CÓDIGO QR, PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADAS EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ABASTO COSIAL DE LECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ----- EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE “-----”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. -----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la Escritura Pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno) de fecha 02 (dos) de Marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tres), Volumen 501 (quinientos uno) a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio el día 02 (dos) de Octubre de 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

1.2.- Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de Julio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la Escritura Pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno) de fecha 15 (quince) de Agosto de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).

1.3.- Que con fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros





productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

1.4.- Que el C. ----- acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, en términos de la escritura pública número --- de fecha ----, otorgada ante la fe del licenciado -----, Notario Público número -- en -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que su representada requiere contratar **el servicio de impresión de formatos de la tarjeta de dotación de Leche y su acuse de recibo personalizada y sin personalizar conteniendo código de barras y código QR, para las personas que se encuentran incorporadas en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche para “LICONSA”, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, en los términos del ANEXO TÉCNICO del presente instrumento, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del mismo.**

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ---- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el **Procedimiento** ---- número ----, se adjudicó a favor de “**EL PROVEEDOR**”, mediante ----, de fecha ----, emitido por el c. -----, por cumplir con los requerimientos técnicos, legales y económicos de “**LICONSA**”.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la celebración del presente contrato se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible, según requisición número --- debidamente autorizada y codificada, así como en el





oficio número -----, emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de “LICONSA”, a través del Oficio No. ----, de fecha -----.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:

2.1.- Que su representada es una empresa legalmente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de “-----”, de conformidad a la Escritura Pública número ----, de fecha -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número ---- del -----, inscrita en el Registro Público de Comercio -----, en el Folio Mercantil ----, de fecha -----.

2.2.- Que -----, acredita su personalidad jurídica como ----- de “EL PROVEEDOR” en términos de la Escritura Pública ----, de fecha ----, otorgada ante la fe del Licenciado ----, Notario Público número -- del --- ----; inscrita en el Registro Público de Comercio del Gobierno del Distrito Federal, actualmente llamada Ciudad de México ----, en el Folio Mercantil ---, de fecha ----; quien se identifica en este acto a través de ---- con fotografía vigente y con número ----- expedida a su favor por -----; manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que dentro del objeto social de su representada, se encuentra -----.

2.4.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el suministro de “LOS BIENES” que ofrece a “LICONSA”.

2.5.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.5.1. Registro Federal de Contribuyentes: -----

2.5.2. Registro Patronal: -----

2.6.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.7.- Manifiesta que se encuentra legitimada para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo que acredita con la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha -----

2.9.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, lo que acredita con la “Opinión de





Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha -----.

2.10.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)”, vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de fecha -----.

2.11.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.12.- Que su representada se clasifica como -----.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, el cual consiste en la impresión de dos formatos de tarjeta, personalizado y sin personalizar, en las cantidades mínimas y máximas descritas en el recuadro siguiente, mismas que constan de los formatos de tarjetas originales de dotación de leche y copia del formato de acuse de recibo por tarjeta, en lo sucesivo “**LOS IMPRESOS**” en los términos y condiciones del **ANEXO TÉCNICO**, según se describe a continuación:





Partida	Formato de Tarjeta	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Única	SubPartida 1 Formato de tarjetas de dotación de leche y su acuse de recibo <u>sin personalizar.</u>	Pza.	-----	-----
	SubPartida 2 Formato de tarjetas de dotación de leche y su acuse de recibo <u>personalizada.</u>	Pza.	-----	-----

SEGUNDA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” entregará en ___ días hábiles a partir del ____, una muestra de “LOS IMPRESOS”, para su revisión por parte de _____ de Oficinas Centrales de “LICONSA”, ubicadas en la calle Ricardo Torres No. 1, 3er. Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, área que determinará si dicha muestra cumple con los requisitos técnicos especificados.

“LICONSA” informará al “EL PROVEEDOR” la autorización para proceder a la producción de “LOS IMPRESOS”. A partir de dicha notificación, “EL PROVEEDOR” entregará en un plazo no mayor a __ días hábiles la primera entrega de “LOS IMPRESOS”, que será por un total de ___ millares en 2 formatos.

“EL PROVEEDOR” entregará a “LICONSA” el resto de “LOS IMPRESOS” en un plazo no mayor a ___ semanas contadas a partir de la fecha de recepción de la primera entrega.

No se podrá otorgar prórroga para la prestación de “LOS SERVICIOS” y/o la entrega de “LOS IMPRESOS”. Sólo se concederá, en caso de que se compruebe que existieron condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la entrega en las fechas pactadas.

“EL PROVEEDOR” entregará “LOS IMPRESOS” en el Departamento de _____ adscrito a la Subgerencia de _____ de la Gerencia de _____ de Oficina Central de “LICONSA”.

TERCERA.- PRECIO

“LICONSA” cuenta con un presupuesto mínimo a pagar por “EL SERVICIO” objeto del presente contrato a “EL PROVEEDOR” la cantidad de \$-----, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y con un presupuesto máximo por la cantidad de \$-----, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En dicho presupuesto quedan incluidos todos los gastos que “EL PROVEEDOR” pudiera erogar por la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que no podrá repercutirlos a “LICONSA” bajo ningún concepto. El importe pactado no será sujeto a modificación durante la vigencia del presente instrumento.





CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se realizará por el valor de cada entrega (lote) de tarjetas de dotación de leche y su acuse de recibo, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de cada factura, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de Liconsa, por transferencia bancaria electrónica, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar, presentando y entregando el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT en cada una de las facturas que presenten a revisión, por “EL SERVICIO” requerido y contratado, en archivo PDF y XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB, a favor del proveedor y siempre en apego a las condiciones establecidas por la normatividad de Liconsa.

QUINTA.- VIGENCIA

La vigencia de “**LOS SERVICIOS**” iniciará a partir del día ----- al -----, sin perjuicio de que pueda existir acuerdo en contrario entre “**LAS PARTES**”, conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAS PARTES**” podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier modificación al contrato, respecto del plazo, monto o cuantías, deberá ser pactada mutuamente y formalizarse por escrito, previo cumplimiento de su vigencia; respecto del incremento del contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto.

Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 54 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo señalado en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”. Dicha suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento de que





“**LICONSA**” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma, que “**LICONSA**” le proporcione a “**EL PROVEEDOR**”, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose proporcionar información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento de sus obligaciones contractuales y sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, será válida desarrollada de conformidad a lo dispuesto en la normatividad interna.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LICONSA**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**”, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal





se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DECIMA TERCERA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de suscitarse desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** podrán iniciar el procedimiento de conciliación, sujetándose a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los artículos 126 al 136 del Reglamento de la citada Ley

DÉCIMA CUARTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de las partes cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- ANTICORRUPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

DÉCIMA SEXTA.- DEL ARBITRAJE

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula décima tercera, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ECONÓMICAS

Por retraso en la prestación de **“LOS SERVICIO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN





En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

DÉCIMA NOVENA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN SOCIAL O REPRESENTACIÓN

“LAS PARTES” convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, por su Reglamento, por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiará su domicilio deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento, ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en -----; el día -----.





LICONSA

EL PROVEEDOR

C. -----

APODERADO

C. -----

C. -----

**SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

REVISIÓN LEGAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

---/---





ANEXO IX

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, _____.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO X

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. _____

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, _____.

**CONFLICTO DE INTERÉS
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

